

La media de incrementos salariales establecidos en los convenios colectivos firmados hasta ahora se sitúa entre un 14,5 y un 20 por 100. Es decir, en bestantes puntos más de los establecidos en el tristemente famoso Decreto-Ley.

LOS TECHOS SALARIALES, ROTOS

RODRIGO VAZQUEZ-PRADA

L Decreto-Ley de congelación salarial impuesto por el Gobierno UCD pasará a la Historia como lo hicleron tantos otros de la dictadura franquista. Es decir, como una norma que no será cumplida, porque ni los trabajadores la aceptarán ni el Gobierno y el empresariado podrán hacerla cumplir...". Esta es la opinión generalizada que se recoge en las diferentes centrales sindicales de clase a la vista de los resultados a los que se está llegando en la negociación de los cerca de 3.000 convenios colectivos que se están discutiendo en las distintas zonas del Estado. Y no les falta razón a los sindicatos para llegar a la conclusión mencionada.

La maniobra electoralista de UCD, apoyada en el plano de las relaciones laborales por la organización patronal, la CEOE —aunque, quizá, habría que decir más exactamente "apoyándose mutuamente Gobierno y CEOE"—, se ha venido abajo de forma estrepitosa. Y a pesar de las dificultades obvias en las que el Gobierno situó el marco de la actual negociación colectiva—(ver TRIUNFO número 836: "Las huelgas de invierno")—, el movimiento huelguístico desarrollado, sobre todo a partir del 11 de enero,

ha llevado a la ruptura del techo salarial establecido en el Decreto-Ley de 28 de diciembre sobre política de rentas y salarios. Y, tal como se van desarrollando las diversas acciones de la clase obrera, todo parece indicar que, al final de la escapada, el 13 por 100 fijado para los aumentos salariales quedará reducido a papel mojado; o, en otros términos, al sueño de una noche de invierno de Suárez y Abril Martorell...

Las cifras cantan. Veamos. Hasta ahora, v según datos que manejan las centrales sindicales, se puede estimar que el número de convenios colectivos firmados asciende a un porcentaje que afecta a unos 640.000 trabajadores de un total, aproximadamente, de cuatro millones que suponen las plantillas de empresas que habrán de negociar convenios. Y, hasta ahora también, la medida de Incrementos salariales establecidos en aquéllos se sitúa entre un 14,5 y un 20 por ciento. Es decir, en bastantes puntos más de los establecidos en el tristemente famoso Decreto-Ley y, en consecuencia, en unos porcentajes más cercanos al del índice de aumento de precios durante el pasado año que, según datos gubernamentales, y, por tanto, no demasiado fiables, fue del 16,5 por 100.

A título de ejemplo, merece la pena recordar los aumentos de satarios alcanzados en algunos de estos convenios firmados hasta el momento. Entre ellos, el 14 y el 14,67 por 100, respectivamente, contemplados en los convenios de las dos empresas más importantes del sector de transportes y comunicaciones, ambas de ámbito estatal y con unas de las plantillas más numerosas de todo el país, como son Telefónica (55.000 trabajadores) v Renfe (70.000); el 16 por 100 de transportes de Barcelona y Metro de Madrid; el 17 por 100 de la hostelería madrileña; el 18 por 100 de la limpleza pública de Lanzarote; el 20 por 100 sobre las tablas salariales en limplezas de Madrid y en el metal de Lérida; el 22 por 100, también sobre las tablas, en marroquinería de Madrid; el 23 por 100 en las empresas de aparcamientos y garajes de Madrid; el 36 por 100 en las autoescuelas de Barcelona...

Y ni que decir tiene que en ninguna de estas empresas y sactores la patronal ha regalado nada o ha concedido algo de buen gusto, si no fuera por las movilizaciones —"controladas y medidas", dicen los sindicatos— que los trabajadores están desarrollando. Pese a quien pese. Unas movilizaciones que, según datos del Ministerlo de Trabajo, supusieron casi dos millones de horas perdidas (exactamente, 1.941.714) en el mes de enero.

El metal, todo un "test"

En este contexto, cobra una especial importancia el convenio colectivo firmado en el sector del metal de Madrid (180.000 trabajadores). El primer convenlo suscrito tras cinco años de que los empresarios del sector -considerados como especialmente duros- lograran llevar las negociaciones al laudo. Pues, tal como había denunciado en una reciente rueda de prensa el secretario general de las CC. OO. madrileña, Fidel Alonso, la patronal estaba intentando dar en el metal una "lección a los trabaladores". manteniendo una actitud de irracional intransigencia y dureza, sin duda, la más clara de todas las mostradas en estos meses por el empresariado.

En la actitud del empresariado metalúrgico había motivaciones que desbordaban el nivel puramente económico de la cuestión. Para la patronal encabezada por José Antonio Segurado, presidente de la CEIM y uno de los "halcones de la CEOE", la salida más conveniente para sus intereses era el laudo. De esta forma podía matar dos pájaros de un tiro. De un lado, rebalaría los votos de los partidos de la Izquierda como consecuencia del clima que podría crearse con la respuesta obrera a la intransigencia de los empresarios; de otro, reducirla también los votos de la UCD -que serfa quien tendría que dictar el laudo- y los pasaría a la Coalición Democrática de Fraga-Areilza-Osorio, con la que se encuentra vinculado. No obstante, el cálculo se vino a pique.

La conflictividad laboral en el metal se prolongó durante todo un mes, con huelgas generales del sector y cierres patronales durante varios días, al tiempo que las posturas de las centrales sindicales y del empresariado permanecían inflexibles. Al final, cuando la Delegación de Trabajo ya tenía redactado el laudo —tras la maniobra empresarial de declarar conflicto colectivo—, el día 8 se llegaba a un acuerdo, en el que el incremento salarial se situaba entre un 15,6 y un 16,3 por 100.

Reducción de jornada

No obstante, las movilizaciones obreras han logrado, al mismo tiempo, introducir en los convenios determinados derechos sindicales y "una cuestión que la CEOE consideraba como innegociable: la reducción de la jornada laboral. Es decir, un aspecto planteado en estos mismos momentos por los sindicatos de la Europa Occidental (piden una semana laboral de treinta y cinco horas) como mecanismo destinado a pallar el creciente paro que golpea a la clase obrera y que las centrales sindicales de nuestro país habían formulado como paso para alcanzar el mismo objetivo.

Ahora, la cláusula de reducción de la Jornada de trabajo figura en los convenios colectivos de sectores como el metal de Navarra y Madrid y hostelería y gas también de Madrid y de empresas como Telefónica, Boetticher y Navarro, Fasa o Mevosa y Casa, donde el acuerdo obtenido entre cantrales y patronal supone la reducción de veinticuatro horas en la primera y de sesenta y cuarenta horas (en 1979 y 1980) en la segunda.

Hoy por hoy, pues, la congelación salarial impuesta por Decreto UCD ha quedado hecha trizas. Más bien. Y la maniobra gubernamental de encerrar a la clase obrera en el chantaje de la doble convocatoria electoral no ha podido resultar más fallida. Aunque esto no quiere decir que el Gobierno UCD no ceje en su empeño de plantear serios obstáculos a la clase obrera.

En estos mismos días, el secretario de Estado para la Coordinación y Programación Económica lanzaba un aviso a los navegantes y decla: "Si se rebasan los topes salariales fallarán las previsiones económicas para 1979...". Lo que, en realidad, venía a hacer recaer sobre los trabajadores, y por anticipado, la responsabilidad de que no se llegue a la resolución de la crisis económica. Una cuestión que, sin ninguna duda, no vendrá dado por el programa económico elaborado por el equipo de Abril Martorell, basado fundamentalmente en una clara "política de rentas" y que fue objeto de duras críticas por parte del conjunto de la oposición.

España en invierno

Al mismo tiempo, el Gobierno ha dictado un Decreto-Ley considerado desde la izquierda como anticonstitucional. Es decir, un Decreto cuyo contenido supone un abierto atentado al derecho de huelga reconocido en el artículo 28 de la
Constitución y que, en consecuencia, vulnera el artículo 86 de dicho
texto en el que se determina expresamente que los Decretos-Leyes
(una forma de legislar propia de un
poder autoritario) no podrán afectar
a los derechos y libertades de los
ciudadanos.

Y lo cierto es que, entre otras aberraciones de corte autoritario, el mencionado precepto legal incluye a los piquetes de información de los trabajadores en huelga en la noción de delitos contra la seguridad del Estado. Ni más ni menos. Y, naturalmente, no habla para nada, a la hora de tipificar como tales delitos, del "lock-out" empresarial... Vale decir, pues, que al amparo de una norma legal denominada de "protección de la seguridad ciudadana" el Gobierno UCD está colocando a la clase obrera en la mayor de las inseguridades, involucrando a los trabajadores en supuestas actividades terroristas. Con ello ha puesto en marcha mecanismos similares a los establecidos en la República Federal Alemana, generando un clima que, so pena de que se detenga la política de UCD, perfilará tétricamente una "España en invierno"...

